

FOVI

FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

México D.F., a 26 de marzo de 1999.

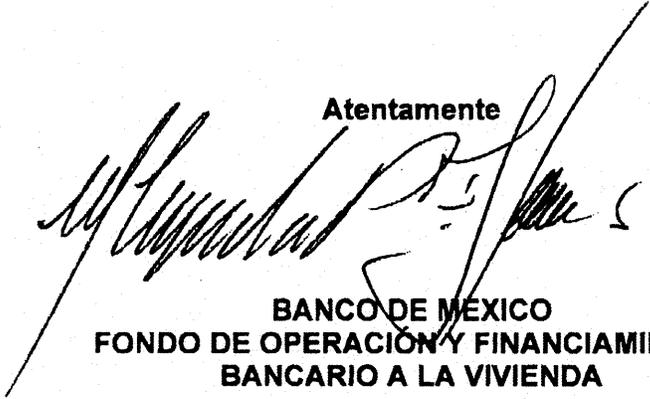
A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE:

Referencia: 5/99

Asunto: Garantía por incumplimiento del acreditado en créditos para la construcción.

El Banco de México, en su carácter de fiduciario en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), de conformidad con lo señalado por su Comité Técnico, determinó que a partir de la segunda subasta de derechos sobre créditos para financiar vivienda que se celebre este año, los créditos otorgados para la construcción de viviendas no contarán con la garantía de incumplimiento a que se refiere el punto 1.9.2 de las Condiciones Generales de Financiamiento y Garantías a las Instituciones de Crédito.

Atentamente



**BANCO DE MEXICO
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA**

FIDEICOMISO DEL BANCO DE MEXICO

